

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintisiete (27) de abril de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada demandante nuevamente allega pruebas de envío de la notificación a la demandada. No relaciona la dirección ni correo electrónico del juzgado. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina -Coopandina contra Helena María Arcila López, radicada con el nº 17001-40-03-011-2020-00346-00

La apoderada de la parte demandante, allega nuevamente prueba de envío de la citación a la demandada, sin embargo, y revisando las diligencias se tiene que no ha cumplido con lo expresado en el auto del 11 de febrero del presente año, en lo relacionado con indicar la dirección electrónica y el horario de atención de este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que surta el envío de la citación a la ejecutada de manera correcta, teniendo en cuenta lo normado en el art. 291 del CGP, y que la demandada, puede comparecer de manera virtual ante el buzón electrónico del Despacho que es: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de atención al público, que es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 5:00 pm.

Finalmente, se le recuerda a la apoderada, que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 071 del 28/04/2021. Gil

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eb45f1d7ab57a73c8334b280961e830d19b551a5205946bb2b4cb94d53be785

Documento generado en 27/04/2021 01:49:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**